

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 12:30 horas del día 24 de noviembre de 2021, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro y D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui, asistidos del Secretario de la Corporación D. Alberto Torres de Haro, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

D. Iván Sotés Arenzana excusa su ausencia.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 21 de octubre de 2021, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN 29/10/2021:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	21/00/1850	62,92
TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES Y RECICLAJE, S.A.	T315	275,00
MONTAÑA M.C., S.A.	FM21-002593	241,52
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00074853	198,15
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00074852	260,94
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON, S.A.	202116264	427,71
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2021/F0477	503,63
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6S40078671	25,17
OSGA, S.L.	2021/2021/1028	1.817,37
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	21/02/6792	71,01
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211013010052508	393,46
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211013010052514	577,87
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211013010052527	211,16
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211013010052510	380,13
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211013010153074	434,17
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	F210269691	7,90
NATURGY IBERIA, S.A.	FE21321367942124	208,81
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2111144	179,83
CASADO RIOJA, S.L.	21-01-5530	10,88
DOMINGO DE ANDRÉS GARCÍA	47	1.415,70
SONOSFERA, S.L.	S204481	145,20

BÁSCULAS RIOJA, S.L.	1173	169,40
MONTAÑA M.C., S.A.	FM21-002689	120,76
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L	270/21	333,34
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/211593	90,75
JOSE ANTONIO HORTAS BARREIRA	1036/2021	973,28
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS&POWER, S.A.	FE21137023553893	23,27
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2106290	87,48
DIEGO FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ	21F0074	124,63
	IMPORTE TOTAL :	9.771,44

RESOLUCIÓN 16/11/2021:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALTERNATIVA-4, S.L.	2021395	765,00
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	115/2021	2.178,00
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	116/2021	2.057,00
CLIMA LOGROÑO, S.L.	21/596	119,43
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	21061021ABI	6.734,33
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	221021RN	6.246,17
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON, S.A.	202117578	481,02
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	339/A	3.932,50
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2700	307,34
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211027010015885	115,47
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211027010219271	14,14
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211027010219272	15,69
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211027010219273	351,75
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211027010219274	10,64
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211027010219275	462,55
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211027010219276	836,61
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211027010219278	6,09
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211027010219299	410,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211027010219300	102,53
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211103010017707	418,54
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211103010017711	130,40
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211103010017712	21,70
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211103010017721	219,22
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211103010117117	428,39
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211103010231596	2,56
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211103010231597	2,64
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211103010231598	70,40
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211103010231599	1,94
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211103010231600	91,47
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211103010231601	169,57
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211103010231602	1,10
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211103010231626	81,71
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211103010231627	18,49
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211108010019732	382,92
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2021/363	1.076,90
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2021/23	1.674,64
MADERPLAY, S.L.	23743	59,80
NATURGY IBERIA, S.A.	FE21321370657728	194,29
OSGA, S.L.	2021/2021/1109	1.817,37
SALTOKI RIOJA, S.A.	46058	13,66
TELEFÓNIA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.	28-K1U1-084442	6,55
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6T40120432	316,42
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6T40120433	118,94
TRS SPEED DEPARTAMENT, S.L.U.	A/104	1.744,53

IMPORTE TOTAL :	34.210,91
-------------------------	-----------

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. RAQUEL MURILLO CARRILLO (163/2021), para “Ejecución del vallado perimetral de su parcela”, con emplazamiento en Urbanización El Encinar nº 3, previo pago de 110,60 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.950,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 145,60 €**.

- El vallado se debe ajustar a las alineaciones oficiales definidas en el P.G.M. vigente, solicitando caso de ser necesario el marcado de las mismas.
- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2. JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁENZ (189/2021), para “Mejora interior del merendero existente, con colocación de pladur en trasdosados, pintado general del merendero y colocación de un suelo cerámico”, con emplazamiento en Barrio Bodegas nº 58,3D, previo pago de **35,00 € en concepto de Tasa** por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del Barrio Bodegas.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3. NEDGIA RIOJA S.A. (191/2021)**, para “Construcción de una acometida con tubería de polietileno de 32 mm”, con emplazamiento en C/ Las Escuelas nº 11, previo pago de 7,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 257,40€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 42,20 €**.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada.
 - Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- 4. MARÍA DEL CARMEN HERCE MATEO (193/2021)**, para “Sustitución de bañera por ducha”, con emplazamiento en Avda. La Rioja nº 6 – 3º, previo pago 55,72 € concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1990€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 90,72 €**.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 5. ESTEFANÍA BLASCO BUJANDA (195/2021)**, para “Colocación de pavimento cerámico en los cuartos interiores del pabellón”, con emplazamiento en Polígono 23, Parcela 360, (Camino Planos), previo pago de 33,60 € en concepto de Impuesto

sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1200,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 68,60 €**.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

6. TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (196/2021), para “Sustitución de cuatro apoyos actualmente resuelto mediante poste de madera, por otros 4 postes también de madera, así como la ejecución de 4 riostras”, con emplazamiento en Carretera Sojuela. Esta obra está exenta del pago del ICIO.

- Los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- El nuevo poste, respecto de poste a sustituir, compartirán ubicación, sin que los postes sustitutos generen una nueva ocupación en lugar diferente al anterior.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7. TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (197/2021), para “Sustitución de cinco apoyos actualmente resuelto mediante poste de madera, así como la ejecución de 2 riostras”, con emplazamiento en Carretera Sojuela. Esta obra está exenta del pago del ICIO.

- Los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- El nuevo poste, respecto de poste a sustituir, compartirán ubicación, sin que los postes sustitutos generen una nueva ocupación en lugar diferente al anterior.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

8. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO LOS PLANOS 2 Y 4 (199/2021), para "Obras de subsanación de las deficiencias detectadas en el informe ITE redactado para la finca de la Comunidad de Propietarios, (Chapa aluminio prelacada en albardillas, malla gallinera para cierre de chimeneas, retejado general cubiertas, reparación de 3,50 m2 de cubierta plana, nuevo ventilador interior,...)", con emplazamiento en Camino Los Planos 2 y 4, previo pago de 211.62€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 7558,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un **total de 226,62 €**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que

- puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 9. FÉLIX OSÉS GARCÍA (200/2021)**, para “Sustitución de siete ventanas”, con emplazamiento en Calle Diego Fernández nº8, 1-B, previo pago de 81,90€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2925,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 116,90 €**.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc., y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
 - Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 10. ÁNGEL OSÉS BLANCO (203/2021)**, para “Sustitución de una ventana por balconera”, con emplazamiento en Avenida La Rioja 43, previo pago de 58,80€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2100,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 93,80 €**.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc., y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
 - Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras,

debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

4.1.- SOLICITUD DE D^a M^a PAZ DÍAZ BLANCO (214/2021).-

Vista la solicitud de D^a M^a Paz Díaz Blanco, para la prórroga de concesión del Nicho nº 51 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 51, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00** €.

5.- EXP. 194/2021. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CORTINAS ENROLLABLES CON ESCUADRAS DE PROYECCIÓN PARA EDIFICIO MUNICIPAL.-

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la contratación del "Suministro de cortinas enrollables con escuadras de proyección para edificio municipal", con el fin de sustituir las existentes en estado de deterioro por la vejez de las mismas.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Dadas las características del suministro a contratar y su importe, inferior a 15.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de suministro.

Visto el informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a

la aplicación presupuestaria 920.22199 del vigente presupuesto municipal para otros suministros.

Visto el presupuesto aportado por la empresa Jesús Martínez Yécora con DNI 16495446F, por importe de 2.020,50 euros IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de “Suministro de cortinas enrollables con escuadras de proyección para edificio municipal” a Jesús Martínez Yécora con DNI 16495446F, por importe de 2.020,50 euros IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22199 del vigente presupuesto municipal para otros suministros.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- EXP. 206/2021. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN ENTRENA.-

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la contratación de la obra “Instalación de señalización horizontal y vertical en Entrena”, para lo que el Ayuntamiento no goza de personal ni de medios para llevarlo a cabo.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Dadas las características de la obra a contratar y su importe, inferior a 40.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de obra.

Visto el informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.210 para vías públicas reparaciones del vigente presupuesto municipal.

Visto el presupuesto presentado por la empresa SEÑALIZACIONES MURO S.L. por importe de 4.313,35 euros IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obra “Instalación de señalización horizontal y vertical en Entrena”, a la empresa SEÑALIZACIONES MURO S.L. con CIF B-26123067, por importe de 4.313,35 euros IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1352.210 para vías públicas reparaciones del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.- EXP. 207/2021. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA GUARDERÍA EN C/. LAS ESCUELAS.-

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la contratación del servicio “Estudio geotécnico para guardería y centro cívico en calle Escuelas Pías nº 15”, con el fin de determinar el estado geológico de la zona destinada a la construcción

del edificio de guardería y centro cívico de Entrena, para lo que el Ayuntamiento no goza de personal ni de medios para llevarlo a cabo.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Dadas las características del servicio a contratar y su importe, inferior a 15.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de servicio.

Visto el informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22706 del vigente presupuesto municipal para estudios y trabajos técnicos.

Visto el presupuesto aportado por la empresa TUV SUD IBERIA S.A.U. por importe de 3.996,27 euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicio ““Estudio geotécnico para guardería y centro cívico en calle Escuelas Pías nº 15” a la empresa TUV SUD IBERIA S.A.U., con CIF A81670614, por importe de 3.996,27 euros IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22706 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

8.- EXP. 172/2021.- LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE BABIERO, 2.-

Vista la solicitud presentada por Alberto Díez Gil, en representación de Balbiero S.L., con CIF B26269365, para “Reparación de cubierta en nave industrial” de la nave sita en C/. Babiero, nº 2, de Entrena.

Visto que con la solicitud de licencia de obras se acompaña Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Alberto Díez Gil y visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja con fecha 13/10/2021.

Visto que con la Memoria se acompaña el Estudio Básico de Seguridad y Salud, así como el Anexo de planos de la obra a realizar.

Por los servicios técnicos municipales se emitió informe favorable a la ejecución urgente de dichas obras ante el hundimiento del tejado de la nave con fecha 5 de octubre de 2021.

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación del ICIO es de 14.932,40 €.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Balbiero S.L. para la obra “Reparación de cubierta en nave industrial” de la nave sita en C/ Babiero nº 2 de Entrena, previo abono de **418,11 €** en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 14.932,40 €) + **300,00 €** en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un **total de 718,11 €**. Todo ello de acuerdo con la solicitud, la memoria valorada, el estudio de seguridad y salud y los planos presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- La licencia de obra se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

9.- EXP. 169/2021.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO JOVEN DE ENTRENA.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación como contrato administrativo del Servicio de Centro Joven de Entrena, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2021 que aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la convocatoria mediante licitación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 22 de noviembre de 2021, proponiendo como adjudicataria a la empresa ALTERNATIVA 4 S.L., con CIF B26241315, al ser la única que ha presentado propuesta en la licitación pública.

Vista la propuesta económica presentada por importe de 17.960,00 euros, más otros 1.796,00 euros correspondientes al IVA, para el plazo de ejecución de dos años, a razón de 8.980,00 euros anuales.

Visto que la empresa ha presentado la garantía definitiva por importe de 898,00 euros.

Visto que la empresa ha presentado los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de Centro Joven de Entrena a favor de ALTERNATIVA 4 S.L., con CIF B26241315, en el importe de 17.960,00 euros más IVA, por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un plazo inicial de dos años, prorrogable anualmente por otros dos años.

Segundo.- Notificar la presente resolución al licitador adjudicatario del contrato administrativo.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía la formalización del contrato, la vigilancia en la ejecución del mismo y la gestión de las prórrogas anuales que se prevén en el pliego.

Cuarto.- Dar traslado al Pleno en la primera sesión que se celebre.

10.- EXP. 173/2021.- CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE ENTRENA.-

Visto que con fecha 28 de octubre de 2021 se reunió la Mesa de Contratación designada en el expediente que se tramita para la contratación por procedimiento abierto del contrato de concesión del servicio de la gestión y explotación del Bar del Hogar del Jubilado de Entrena, en la que se propuso como adjudicataria del contrato a Rebeca M.C.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2021 se le requirió a la adjudicataria provisional para que en el plazo de diez días hábiles presentara la garantía definitiva, así como los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y de sus obligaciones con la Seguridad Social, sin que en dicho plazo haya presentado la documentación solicitada.

De conformidad con la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y visto que no hay más licitadores en el procedimiento.

Vista la cláusula vigesimosegunda y demás del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación y la Ley 9/2107 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Declarar desierta la licitación de la contratación de la concesión del servicio del Bar del Hogar del Jubilado de Entrena.

Segundo.- Iniciar un nuevo procedimiento de contratación de la concesión del servicio.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la interesada.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 13:00 horas del día 24 de noviembre de 2021, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
Alberto Torres de Haro